



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número:

Referencia: EX-2020-08828924-GDEBA-SSDSSYEFMAMSALGP - RECOMENDACIONES PARA INSTITUCIONES CON INTERNACIÓN DE PERSONAS POR MOTIVOS DE CONSUMO PROBLEMÁTICO DE SUSTANCIAS EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR COVID-19

VISTO las Leyes N° 15.164, N° 15.165, Ley N°15.174, el Decreto 132/20 y el expediente EX-2020-08828924-GDEBA-SSDSSYEFMAMSALGP; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se propicia la aprobación de las Recomendaciones para las Instituciones con Internación de Personas por Motivos de Consumo Problemático de Sustancias en el Marco de la Emergencia Sanitaria por COVID-19;

Que la Constitución de la Provincia establece en su artículo 36, inciso 8 "...La Provincia garantiza a todos sus habitantes el acceso a la salud en los aspectos preventivos, asistenciales y terapéuticos; sostiene el hospital público y gratuito en general, con funciones de asistencia sanitaria, investigación y formación...";

Que la Ley N° 15.164 atribuye a los Ministros entre otras funciones la competencia para "Desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires";

Que mediante la Ley N° 15.165 se declaró el estado de emergencia social, económica, productiva, y energética en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, como así también la prestación de los servicios y la ejecución de los contratos a cargo del sector público provincial, centralizado, descentralizado, organismos autónomos, autárquicos, de la Constitución, aun cuando sus estatutos, cartas orgánicas o leyes especiales requieran una inclusión expresa para su aplicación.;

Que el Decreto N° 132/2020, ratificado mediante Ley N°15.174; declara el estado de emergencia sanitaria en el ámbito de toda la Provincia de Buenos Aires, por el término de ciento ochenta (180) días contados a partir del dictado del presente Decreto, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus

(COVID-19), y faculta al Ministro de Salud a dictar las normas interpretativas, complementarias y aclaratorias del decreto, en el marco de su respectiva competencia, “tendientes a la implementación de medidas direccionadas a coadyuvar con el esfuerzo sanitario para neutralizar la propagación de la enfermedad”;

Que por Decreto de Necesidad y Urgencia del Poder Ejecutivo Nacional N° 260/2020 se amplió la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, en virtud de la Pandemia declarada por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) en relación con el coronavirus COVID19, por el plazo de un (1) año a partir de la entrada en vigencia del decreto;

Que su similar N° 297/2020 a fin de proteger la salud pública, se estableció que “...para todas las personas que habitan en el país o se encuentren en él en forma temporaria, la medida de “aislamiento social, preventivo y obligatorio”;

Que, las recomendaciones destinadas al cuidado individual y colectivo de usuarios/as y trabajadores/as dentro de los establecimientos coadyuvan, en el marco de la emergencia sanitaria, para sostener actividades básicas como los tratamientos de salud/salud mental;

Que la Subsecretaría Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género, formula las Recomendaciones para las Instituciones con Internación de Personas por Motivos de Consumo Problemático de Sustancias en el Marco de la Emergencia Sanitaria por COVID- 19, en su informe obrante en orden 3;

Que ha tomado la intervención de su competencia en orden 16, Asesoría General de Gobierno;

Que a orden 24 la Subsecretaría Técnica Administrativa y Legal ha tomado conocimiento sin emitir objeciones para la continuidad del trámite;

Que el artículo 7° del Decreto 132/20 faculta a las/os Ministras/os Secretarias/os en los Departamentos de Salud, de Trabajo, de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica y de Jefatura de Gabinete de Ministros, y a los titulares de los Organismos de la Constitución, a dictar las normas interpretativas, complementarias y aclaratorias del presente, en el marco de sus respectivas competencias, en forma individual o conjunta, tendientes a la implementación de medidas direccionadas a coadyuvar con el esfuerzo sanitario para neutralizar la propagación de la enfermedad;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley de Ministerios N° 15164;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar las recomendaciones para las Instituciones con Internación de Personas por Motivos de Consumo Problemático de Sustancias en el Marco de la Emergencia Sanitaria por COVID19, en los términos propuestos por la Subsecretaría Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género en su informe, que bajo el número IF-2020-09528508-GDEBA-SSDSSYEFMAMSALGP, que como Anexo I pasa a formar parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Digitally signed by GOLLAN Daniel Gustavo
Date: 2020.07.08 18:25:00 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL,
serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2020.07.08 18:25:05 -03'00'



**RECOMENDACIONES PARA INSTITUCIONES CON INTERNACIÓN DE
PERSONAS POR MOTIVOS DE CONSUMO PROBLEMÁTICO DE SUSTANCIAS
EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR COVID-19**

7 de mayo de 2020

El contexto que estamos transitando exige adaptar las lógicas y dinámicas de funcionamiento de los dispositivos de Salud Mental para dar respuesta a una nueva realidad marcada por el dinamismo, la incertidumbre y un conjunto de medidas preventivas entre las cuales se incluye el distanciamiento social.

En este marco de gran exigencia para el sistema de salud en general, resulta clave contar con un marco de referencia flexible que permita generar las modificaciones necesarias, acordes con las demandas que se van presentando, desde distintos niveles de intervención y también hacia adentro del sistema.

Las recomendaciones incluidas en el presente documento están en continua revisión en función de la evolución y nueva información que se disponga de la infección por el nuevo coronavirus SARS-COV-2 (COVID-19)



ÍNDICE

PRESENTACIÓN	3
1. 4	
1.1. 5	4
DE DISTANCIAMIENTO SOCIAL	4
DE HIGIENE DE MANOS	5
DE HIGIENE RESPIRATORIA	5
VENTILACIÓN DE AMBIENTES	6
LIMPIEZA DE SUPERFICIES	6
RECOMENDACIONES PARA FACILITAR LA ADOPCIÓN DE PAUTAS DE HIGIENE DE MANOS, HIGIENE RESPIRATORIA Y LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES	7
OTROS CUIDADOS	7
TAPABOCAS Y NARIZ	8
PROVINCIA DE BUENOS AIRES – DOCUMENTOS Y TELÉFONOS	9
2. 10	
2.1. 10	
2.2. Error! Bookmark not defined.	
2.3. 14	
2.4. 17	
3. Error! Bookmark not defined.	
4. 22	
USO DE BARBIJOS	17
5. 24	
6. 26	



PRESENTACIÓN

El presente documento sintetiza un conjunto de recomendaciones de la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencias en el ámbito de la salud pública para el trabajo en comunidades terapéuticas o dispositivos residenciales transitorios de la provincia de Buenos Aires en el marco de la emergencia sanitaria por SARS-CoV-2 (COVID-19). Se elaboró tomando como referencia las pautas publicadas por el Ministerio de Salud de la provincia, el Ministerio de Salud de la Nación y la Organización Mundial de la Salud, contemplando además el marco normativo vigente en materia de atención de Salud Mental, la necesaria garantía de los derechos de los/as usuarios/as y las características de las comunidades terapéuticas o dispositivos residenciales transitorios de la provincia.

La declaración de la emergencia sanitaria, la aparición de casos de transmisión comunitaria en algunos distritos de la provincia y la necesaria adopción de medidas preventivas demanda que todas las instituciones tomen medidas para dar una respuesta a esta dinámica realidad. El presente escenario requiere además de una permanente actualización de la información disponible, de permanentes flujos de comunicación entre los niveles de gestión y de flexibilidad y capacidad de las instituciones y autoridades sanitarias para adaptarse y dar una respuesta eficaz a las circunstancias.

Objetivo del documento:

- Promover el cuidado individual y colectivo de usuarios/as y trabajadores/as
- Ofrecer pautas y acompañamiento para la continuidad de los cuidados y la atención en salud mental y consumos problemáticos de sustancias
- Prevenir la aparición de casos de COVID-19 dentro de los establecimientos.



1. INFORMACIÓN GENERAL

- El SARS-CoV-2 es un virus de la familia del coronavirus que puede causar una infección respiratoria que va desde un resfrío común a enfermedad respiratoria severa.
- Las personas con SARS-CoV-2 (COVID-19) suelen tener síntomas similares a una gripe, como fiebre, cansancio y tos seca. Algunas personas pueden presentar dolores musculares, congestión nasal, dolor de garganta, ausencia de gusto u olfato, o diarrea, mientras que otras pueden infectarse y mantenerse asintomáticas.
- La mayoría de las personas (alrededor del 80%) se recupera de la enfermedad sin necesidad de realizar ningún tratamiento especial. Algunas personas se infectan, pero no desarrollan ningún síntoma y no aparentan mal estado.
- En quienes presentan síntomas, éstos suelen ser leves y aparecen de forma gradual. Alrededor de 1 de cada 6 personas que contraen COVID-19 desarrolla una enfermedad grave y presenta complicaciones.
- Los adultos mayores y particularmente quienes padecen afecciones crónicas, como hipertensión arterial, problemas cardíacos, diabetes o los inmunodeprimidos entre otros, tienen más probabilidades de desarrollar una enfermedad grave.



1.1. MEDIDAS DE PREVENCIÓN INDIVIDUALES Y COLECTIVAS PARA CORONAVIRUS Y OTRAS ENFERMEDADES RESPIRATORIAS

Todas las personas deberán cumplimentar las presentes medidas en ejercicio de su responsabilidad social y el interés público superior de salud pública.

DISTANCIAMIENTO SOCIAL

Las indicaciones para el distanciamiento social son:

- Distancia interpersonal mínima de 1 metro.
- No más de una persona cada un metro cuadrado.
- No realizar eventos y/o reuniones.
- Utilizar medios electrónicos para la realización de gestiones, trámites, etcétera.
- Trabajar a distancia, en la medida que sea posible.
- No utilizar el transporte público, salvo extrema necesidad y evitar viajar en horas pico.
- No exceder el 50 % de la capacidad de los espacios.
- Cancelar actividades que no sean esenciales (turnos médicos programados, visitas sociales, etcétera)

HIGIENE DE MANOS

La higiene de manos es la medida principal de prevención y control de la infección. Si las manos están visiblemente limpias la higiene de manos se hará con productos de base alcohólica (recomendado duración 20 segundos); si estuvieran sucias o manchadas con fluidos se hará con agua y jabón antiséptico (duración 40 segundos que incluya palmas, dorso de manos y muñecas).

Es importante higienizarse las manos frecuentemente, sobre todo:

- Antes y después de manipular basura o desperdicios.
- Antes y después de comer, manipular alimentos y/o amamantar.
- Luego de haber tocado superficies públicas: mostradores, pasamanos, picaportes, barandas, etc.
- Después de manipular dinero, llaves, animales, etc.
- Después de ir al baño o de cambiar pañales.



HIGIENE RESPIRATORIA

- Evite tocarse los ojos, la nariz y la boca.
- Cubrirse la boca y nariz al toser o estornudar con un pañuelo desechable y tirarlo en un contenedor de basura. Si no se tiene pañuelo de papel, se debe toser o estornudar sobre su brazo en el ángulo interno del codo, con el propósito de no contaminar las manos.
- Si sufre un acceso de tos inesperado y se cubre accidentalmente con la mano, evitar tocarse los ojos, la nariz o la boca.
- Lavarse frecuentemente las manos porque accidentalmente puede tener contacto con secreciones o superficies contaminadas con secreciones.
- Se debe usar protección ocular cuando haya riesgo de contaminación de los ojos a partir de salpicaduras o gotas (por ejemplo: sangre, fluidos del cuerpo, secreciones y excreciones).
- Evitar compartir elementos de uso personal (vasos, cubiertos, mate, elementos de higiene, etc.)
- Permanecer en casa si se presentan fiebre, tos y/o dificultad para respirar. Buscar atención médica, llamando con antelación a la línea telefónica 148. Seguir las instrucciones de las autoridades sanitarias locales.

VENTILACIÓN DE AMBIENTES

- La ventilación de ambientes cerrados, sobre todo en período invernal o de bajas temperaturas, debe hacerse con regularidad para permitir el recambio de aire.

LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE SUPERFICIES

- Es crucial asegurar una correcta limpieza de los espacios y sobre todo de las superficies, tratando de hacerlo diariamente, haciendo hincapié en aquellas superficies de contacto frecuente como picaportes de puertas, barandas, botones, teclados, monitores,



escritorios, mesas de trabajo, mostradores, sanitarios, etc.

- Se prestará especial atención a la protección del personal trabajador que realice las tareas de limpieza.
- Para estas tareas usar guantes gruesos resistentes a la rotura.
- Se recomienda la limpieza húmeda frecuente de objetos y superficies, utilizando rociador o toallitas con productos de limpieza tales como alcohol al 70%, lavandina, etc.
- Antes de aplicar cualquier tipo de desinfectante, lavar la superficie con agua y detergente.

Para el lavado de una superficie

Deberá aplicarse la técnica de doble balde y doble trapo:

- Preparar en el balde 1 una solución con agua tibia y detergente de uso doméstico suficiente para producir espuma;
- Sumergir el trapo 1 en el balde 1, escurrirlo y friccionar las superficies a limpiar siempre desde la zona más limpia a la más sucia;
- Repetir el paso anterior hasta que quede bien limpia;
- Llenar de agua el balde 2, sumergir el trapo 2 y enjuagar la superficie.

Para la desinfección de una superficie

- Diluir 10 ml de lavandina de uso doméstico en 1 litro de agua;
- Sumergir un trapo escurrirlo y friccionar la superficie;
- Dejar que la superficie seque por completo.



RECOMENDACIONES PARA FACILITAR LA ADOPCIÓN DE PAUTAS DE HIGIENE DE MANOS, HIGIENE RESPIRATORIA Y LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES

- Disponer dispensers con alcohol en gel en lugares visibles.
- En aquellas instituciones que atienden al público procurar al menos un metro de distancia entre las personas, utilizando barreras físicas o líneas demarcadas en el piso. En caso de organizar fila de espera, debe respetarse la distancia de un metro o generar un dispositivo de espera fuera del establecimiento con una entrada regulada de personas dentro del local.
- Disponer cestos sin tapa y con boca ancha para que la gente tire pañuelos descartables.
- Ventilar los ambientes en forma frecuente.
- Garantizar el stock de productos de higiene (jabón, gel o solución desinfectante para manos, pañuelos de papel), así como también insumos de limpieza y equipos de protección para quienes tienen a su cargo esta tarea.

OTROS CUIDADOS

- Evitar abrazos, besos o estrechar las manos con otros empleados y/o clientes.

TAPABOCAS Y NARIZ

El Decreto 255/2020 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires dispone el uso obligatorio de elementos de protección que cubran nariz y boca para todas las personas que permanezcan o circulen en transporte público de pasajeros, transporte privado cuando haya dos o más personas y en todos los espacios cerrados de acceso público dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires.

El uso de tapa nariz y boca se recomienda también a quienes realizan entregas de productos a domicilio y a quienes los reciben, en el acto en que se produce la entrega.



La evidencia indica que, si todos se tapan la boca y nariz al salir de sus casas y mantienen el distanciamiento social y las medidas de higiene, se pueden reducir drásticamente las probabilidades de transmisión de Coronavirus. Usar tapabocas disminuye las posibilidades de contagiar a otros. Es importante que el tapabocas sea de un material que deje respirar cómodamente y al mismo tiempo actuar como barrera para que las gotitas de tos o estornudo traspasen en menor cantidad la tela.

Los cobertores de tela hechos en casa con materiales comunes a bajo costo son una medida de salud comunitaria adicional a las medidas de distanciamiento social e higiene.

A la hora de confeccionarlos, es importante que:

- Se ajusten bien pero cómodamente contra el puente nasal y el costado de la cara.
- Estén asegurados con lazos o elásticos para las orejas.
- Incluyan múltiples capas de tela (al menos 2).
- Permitan la respiración sin restricciones.
- Se puedan lavar y secar a máquina sin daños o sin modificar su forma.

Mantenerse informado sobre las últimas novedades en relación con la COVID-19 recurriendo a información confiable de organismos oficiales como el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, el Ministerio de Salud de la Nación y asociaciones científicas.

PROVINCIA DE BUENOS AIRES – DOCUMENTOS Y TELÉFONOS

- Protocolo para servicios de salud de la provincia de Buenos Aires. <https://portal->



[coronavirus.gba.gob.ar/docs/efectores/Protocolo%20COVID-19%2027%20ABRIL.pdf](https://portal-coronavirus.gba.gob.ar/docs/efectores/Protocolo%20COVID-19%2027%20ABRIL.pdf)

- Información para equipos de salud de la provincia de Buenos Aires.
<https://portal-coronavirus.gba.gob.ar/es/efectores-de-salud>
- Para población general, ante la presencia de síntomas llamar 148
- Línea gratuita de acompañamiento y atención de la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencias en el Ámbito de la Salud Pública 0800 222 5462
- Línea gratuita de orientación del Ministerio de Salud de la Nación Salud Responde: 0800-222-1002
- Línea gratuita de orientación del Ministerio de Salud de la Nación 120

2. PAUTAS DE CARÁCTER ORGANIZATIVO

2.1. COORDINACIÓN Y COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL

- Un punto clave en la respuesta ante este escenario es el manejo de información clara, confiable y precisa relacionada con la prevención y atención del COVID-19, proveniente exclusivamente de fuentes oficiales.
- Dada la naturaleza profundamente dinámica del conocimiento científico y médico sobre el COVID-19 la información debe ser periódicamente chequeada y actualizada en las fuentes oficiales.
- Cualquier cambio o modificación en las presentes recomendaciones u otras del Ministerio de Salud de la Provincia será comunicada a los equipos directivos de las instituciones.
- Deberá asegurarse que la información se encuentre disponible en todos los espacios institucionales



para todo el personal, de modo que todos los actores cuenten con las mismas pautas de trabajo.

- Colocar carteles informativos sobre medidas preventivas básicas, higiene de manos e higiene respiratoria en los puntos de entrada al establecimiento, espacios de trabajo, en las salas de uso común y/o donde residen los/as usuarios/as, recepciones u otros.
- Se recomienda la conformación de circuitos claros de comunicación internos a la institución y entre los equipos directivos de la institución y las autoridades sanitarias, asegurándose la inclusión de todos los actores en tales circuitos. Asegurar los flujos de información en las diferentes direcciones es fundamental para construir una respuesta eficaz y colectiva ante el COVID-19.
- Se recomienda realizar actividades formativas para la educación e higiene para usuarios/as y los trabajadores y trabajadoras
- La conformación de espacios de comunicación y escucha a los/as trabajadores/as de la salud involucrados en la atención constituye una estrategia sumamente valiosa tanto para la contención y acompañamiento como para la reflexión sobre los procesos colectivos de trabajo. La subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencias en el ámbito de la Salud Pública puede ofrecer apoyo técnico y supervisión profesional para la organización y diseño de tales dispositivos.

2.2. PAUTAS PARA LA ORGANIZACIÓN DE LOS PROCESOS DE TRABAJO

Las presentes son pautas generales que deben adaptarse a las particularidades de cada institución

- Exceptuar de asistir a los sitios de trabajo a los grupos definidos como población de riesgo con relación



al Coronavirus (COVID-19): personas mayores de sesenta (60) años, personas inmunosuprimidas, pacientes en tratamiento oncológico, personas con enfermedades crónicas (respiratorias, cardiovasculares, diabetes, obesidad mórbida, insuficiencia renal crónica en diálisis o con expectativas de ingresar a diálisis próximamente).

- Considerar justificada la inasistencia para todos aquellos padres o persona adulta responsable a cargo de niño, niña y/o adolescente, cuando la presencia en el hogar de uno de éstos, sea indispensable para el cuidado de los niños y niñas. En este caso deberá presentarse una declaración jurada en la que se indique ser la única persona disponible para el cuidado de los niños y niñas. En caso en que ambos progenitores sean personal esencial, se deberá resolver la situación con el área de personal de la institución y/o dependencia.
- Reforzar en los/as trabajadores la importancia de no presentarse a trabajar con síntomas respiratorios: fiebre, tos, dolor de garganta, cefalea, malestar general, mialgias e irritación ocular, respiración rápida o dificultad para respirar.
- Tener disponible y visible la información (teléfono) de las autoridades sanitarias locales en caso de necesitar asesoramiento.
- Disponer carteles con información sobre medidas de prevención en lugares visibles.
- Disponer de una sala o zona dentro del establecimiento donde pueda realizarse el aislamiento preventivo de una persona que pueda manifestar síntomas de COVID- 19 hasta comunicarse con referentes de salud locales.
- Ofrecer información y apoyo psicológico para el personal que requiera acompañamiento en caso de generarse un caso de COVID-19 en el lugar de trabajo o comunidad.
- En el caso de reemplazo por enfermedad (COVID positivo), se recomienda comunicarse con las



autoridades sanitarias inmediatamente para diagramar el funcionamiento de los equipos de trabajo.

- Priorizar el establecimiento de equipos fijos de trabajo para minimizar el impacto potencial del aislamiento de contactos estrechos en caso de infección del personal.
- Establecer planes de continuidad de la actividad ausencias laborales del personal.
- Los equipos deben estar nominados y distribuidos en un calendario mensual disponible en la organización. Este será en principio el calendario titular.
- Se atenderá a las siguientes consideraciones:
 - Todo el personal sanitario debe tener claridad acerca de:
 1. Definición de caso sospechoso
 2. Definición de contacto
 3. Acciones a seguir frente a cada caso
 4. Protección para la atención de público
 5. Medidas personales y colectivas de protección y prevención.
 - Apartar del trabajo a personal sanitario que cumple criterios de caso sospechoso o contacto.
 - Apartar del trabajo a personal sanitario de riesgo, sin sospecha de COVID 19: adultos mayores, enfermos crónicos, en tratamientos inmunosupresores, embarazadas.
 - Reforzar prácticas de higiene.
 - Tamizaje de síntomas de sospecha antes de ingresar.
 - Aseo de las áreas de tránsito, descanso, espera y atención de público regular y frecuente, de acuerdo a protocolos.
 - Reforzar e implementar prácticas de distanciamiento social al interior de los centros:
 1. Alimentación en turnos separados
 2. Reuniones breves



3. Sugerencia de suspender el ingreso de público general a la institución, salvo para las tareas absolutamente indispensables para el funcionamiento de la misma al centro de salud: pasantes, voluntariado, visitantes, familiares y acompañantes de pacientes
- Simplificar el número de pasos administrativos a seguir al interior del centro.

Se recomienda **evaluar con regularidad la aparición de síntomas** como tos, fiebre, dolor de garganta **entre los/as trabajadores/as de salud**. También sobre la aparición de casos de infección por COVID-19 entre sus familiares y allegados.

MANEJO DE PERSONAL SINTOMÁTICO

Si la persona trabajadora presenta síntomas compatibles con una infección respiratoria aguda, se lo retirará de su actividad profesional, permanecerá aislada en su domicilio, y se le pedirá contacte con su servicio médico para que evalúe su situación clínica. Además, se le informará de la obligatoriedad del aislamiento preventivo.

2.3. PAUTAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS DISPOSITIVOS

- Implementar las medidas necesarias para minimizar el contacto entre las personas. En este sentido, la disposición de los puestos de trabajo, la organización de la circulación de personas y la distribución de espacios (mobiliario, camas, pasillos, consultorios, etc.) en el establecimiento debe adecuarse o modificarse, en la medida de lo posible, con el objetivo de **garantizar el mantenimiento de la distancia de seguridad de 1 metro**.
- Los equipos directivos deberán contemplar la disponibilidad de un espacio para realizar un



eventual aislamiento ante la aparición de un caso sospechoso de COVID-19.

- Reforzar **la vacunación** de acuerdo al calendario nacional, principalmente antigripal y antineumococcica, de los/as trabajadores y los/as usuarios/as de grupos vulnerables.
- Se sugiere instalar dispensadores de alcohol en gel en los espacios de trabajo y de permanencia de usuarios/as
- Resulta indispensable **disminuir la circulación del personal en las habitaciones y salas de uso común,** por lo que se recomienda organizar el personal de modo tal que la afectación a las mismas sea lo más permanente posible. Esto se debe extremar para el caso de trabajadores que están en contacto con población geronte o de riesgo, casos para los cuales se recomienda en la medida de lo posible que sea personal fijo, que no rote por otros lugares de trabajo.
- Colocar las camas de los/as usuarios/as con un metro de distanciamiento.
- Se sugiere identificar **usuarios/as de grupos vulnerables ante el COVID-19** (mayores de 65 años o con comorbilidades, tales como diabetes, hipertensión, enfermedad pulmonar crónica, afecciones cardíacas graves, enfermedades renales crónicas o personas inmunodeprimidas) y asignar un espacio diferenciado del resto de los/as usuarios/as para extremar la protección y limitar la circulación de estas personas. El personal que asista debe extremar las medidas de higiene y prevención, así como del distanciamiento de camas.
- Se deberá instalar un triage en la entrada para realizar control de temperatura y síntomas asociados al COVID 19 con carácter de obligatoriedad a toda persona que ingrese al establecimiento.
- Se deberá comunicar a los trabajadores la necesidad de llevar una muda de ropa alternativa para la



realización de la tarea en la institución, favoreciendo el cambio de ropa con la que llegan desde el exterior al establecimiento al momento de ingreso. Se deberá disponer de un espacio adecuado para tal fin.

- Los **procesos de externación** deberán ser evaluados por los equipos interdisciplinarios. Como criterios mínimos, deberá considerarse: la presencia de referentes socio-afectivos cercanos, la disponibilidad de una residencia y un ingreso económico y la continuidad del seguimiento ambulatorio. Para el caso de la medicación, se deberá instrumentar la modalidad adecuada para el sostenimiento de su plan. En caso de cumplir con estos criterios, y habiendo mediado evaluación del equipo tratante, se sugiere priorizar la externación de las personas que se encuentren en esta situación.
- Está indicado **suspender las visitas** y el ingreso de personas externas a la institución, salvo para tareas indispensables para el funcionamiento de la misma.

En los casos en que esto no sea posible por razones de fuerza mayor se deberá habilitar un espacio diferenciado de mínima circulación de personal de salud y usuarios/as y la persona externa a la institución deberá usar barbijo quirúrgico o casero, higienizar y desinfectarse manos de acuerdo a las pautas de la OMS y respetar el distanciamiento social. En el momento de su ingreso al establecimiento el personal de enfermería o médico deberá controlar la temperatura y/o la presencia de síntomas asociados al COVID-19. **En ningún caso se permitirán visitas de personas que presenten cualquier síntoma respiratorio o fiebre o se encuentren en contacto con un caso sospechoso o confirmado de COVID-19**, los equipos de salud serán los responsables de evaluar estos criterios previo ingreso de la persona a la institución.



- Con la finalidad de sostener el **lazo social** de las personas internadas con sus referentes socio-afectivos, se recomienda, promover la utilización de herramientas que garanticen la comunicación de estos últimos, incluyendo soporte virtual, llamadas telefónicas u otros.
- Para aquellos casos en que los/as usuarios/as tengan asignado un **curador/a**, y dada la situación de interrupción de los circuitos habituales por las medidas de distanciamiento social, se deben procurar los mecanismos necesarios para que los/as usuarios/as no vean interrumpido el acceso a sus bienes. En caso de no poder garantizarse, solicitamos se informe a la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencias en el ámbito de la salud pública.
- Asimismo, se sugiere en los casos de usuarios/as que cuenten con acompañantes terapéuticos los mismos puedan continuar realizando el acompañamiento bajo formas remotas y/o facilitando el acceso de los usuarios a determinados insumos por medio de mecanismos similares a los descritos anteriormente, sin mediar contacto directo con los usuarios

2.4. PAUTAS PARA NUEVOS INGRESOS Y/ O REINGRESOS

Los nuevos ingresos y/o reingresos **serán cuidadosamente evaluados y limitados a las situaciones en las que constituyan el último recurso**, habiendo agotado previamente todas las otras posibilidades terapéuticas como el tratamiento ambulatorio y/o seguimiento e internación domiciliaria.

En estos casos deberán seguirse los siguientes criterios:

En el momento del ingreso:



1. La persona admitida deberá bañarse y contar con una muda ropa limpia. La ropa usada el exterior deberá ser lavada antes de reutilizarla.
2. El personal de salud deberá controlar la temperatura y la presencia de síntomas asociados al COVID-19.
3. La persona deberá firmar un consentimiento que incluya la información clara respecto a las pautas para el ingreso y/o permanencia en la institución en el marco del COVID-19, explicitadas en este documento y mientras dure la emergencia sanitaria y/o se modifiquen las mismas según nuevo protocolo o recomendación de la autoridad sanitaria.

Durante los primeros 14 días:

1. El dispositivo residencial transitorio deberá garantizar como medida de cuidado, el aislamiento de la persona por el lapso de 14 días.
2. El aislamiento deberá cumplirse en una habitación individual destinada para ese uso sin circulación de otros/as usuarios/as. En caso de ser posible, se sugiere realizar en la habitación las comidas diarias. Los utensilios de cocina deberán ser debidamente higienizados
3. Se restringirá la circulación del/la usuario/a admitido en los espacios colectivos y de uso común como comedor, salas u otro. De ser posible se podrá destinar un área de uso y circulación del usuario garantizando el criterio de distanciamiento social y tomando todas las medidas preventivas e higiénicas necesarias.
4. Se recomienda la internación de personas, en aquellos dispositivos residenciales donde haya personal de enfermería



5. El personal de enfermería y/o médico realizará un control diario y regular de temperatura y síntomas asociados al COVID-19 en las personas admitidas.
6. Los trabajadores que ingresen a la habitación para tareas de limpieza deberán usar la ropa específica para su trabajo dentro de la institución, barbijo y guantes.
7. Ante la presencia de síntomas comunicarse inmediatamente con el 148 y las autoridades sanitarias.

Transcurridos los primeros 14 días

- La persona admitida deberá cumplir con las pautas generales de prevención, higiene y distanciamiento social.
- Se reevaluará la continuidad del tratamiento y/o su eventual traslado a otro dispositivo residencial transitorio.



3. PAUTAS PARA EL MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE LOS ESPACIOS

- Se deben implementar programas intensificados de limpieza, con especial atención a las zonas donde puedan transitar mayor número de personas y las superficies de contacto frecuente.
- **Los baños, habitaciones y espacios comunes** deberán ser especialmente considerados e higienizados y desinfectados periódicamente.
- El personal de limpieza deberá ser informado y capacitado para llevar adelante estos programas.
- La ventilación de ambientes cerrados debe hacerse con regularidad para asegurar el recambio de aire mediante la apertura de puertas y ventanas que produzcan circulación cruzada del aire.
- Debe incluirse en los protocolos de limpieza la higiene de elementos personales y superficies de frecuente contacto (celulares, mesas de luz, sillas, cajones, placares, otros).

Para el lavado de una superficie

Deberá aplicarse la técnica de doble balde y doble trapo:

- Preparar en el balde 1 una solución con agua tibia y detergente de uso doméstico suficiente para producir espuma;
- Sumergir el trapo 1 en el balde 1, escurrirlo y friccionar las superficies a limpiar siempre desde la zona más limpia a la más sucia;
- Repetir el paso anterior hasta que quede bien limpia;
- Llenar de agua el balde 2, sumergir el trapo 2 y enjuagar la superficie.

Para la desinfección de una superficie

- Diluir 10 ml de lavandina de uso doméstico en 1 litro de agua;



- Sumergir un trapo escurrirlo y friccionar la superficie;
- Dejar que la superficie seque por completo.



4. PAUTAS DE CUIDADO PARA TRABAJADORES DE LA SALUD

Las siguientes pautas, como toda medida de bioseguridad son de aplicación universal, es decir deben utilizarse con todos los/as usuarios/as. En los casos que se requieran cuidados específicos será señalado. Todos los/as trabajadores encargados/as de la asistencia (sanitaria y no sanitaria) deben seguir las medidas de protección para el cuidado de sí, de sus compañeros/as de trabajo y de los/as usuarios/as:

- Higiene y desinfección de manos utilizando las técnicas adecuadas de acuerdo a las pautas de la OMS antes y después del contacto con cada usuario/a, del contacto con superficies frecuentemente utilizadas y después de quitarse el equipo de protección individual en caso de haberlo utilizado.
- El haber utilizado guantes no exime de realizar la correcta higiene de manos tras su retirada. Las uñas deben llevarse cortas y cuidadas, evitando el uso de anillos, pulseras, relojes de muñeca u otros adornos.
- En las actividades de atención a usuarios/as, los trabajadores deberán:
 - Utilizar máscaras de protección o barbijos quirúrgicos. Las máscaras deberán ser frecuentemente higienizadas y desinfectadas.
 - En los casos en que implique la asistencia física directa a los usuarios/as, utilizar guantes

Para su uso se seguirán las pautas del Ministerio de Salud de la Provincia: <https://portal-coronavirus.gba.gob.ar/es/efectores-de-salud>

Es importante que los/as trabajadores puedan tener un tiempo para comer, dormir, conectarse con sus vínculos y hablar de otras cosas que no sea el trabajo de asistencia. Cuidarse para seguir cuidando. Es una situación sin precedentes y se



recomienda hacer uso de todas las estrategias que sean útiles para cuidarse.

- Es importante también que el profesional de la salud esté atento a cambios en su estado de ánimo y establecer tiempos y espacios para su propio cuidado.

USO DE BARBIJOS

Pautas para su correcto uso y desecho:

8. Ponerse el barbijo cuidadosamente de modo que cubra la boca y la nariz, y ajustarlo ceñidamente para que no queden huecos entre la cara y el barbijo.
9. Procurar no tocarlo mientras se lo lleva puesto.
10. Siempre al tocar el barbijo, por ejemplo, al quitárselo, higienizarse las manos con agua y jabón o usando un desinfectante a base de alcohol.
11. Tan pronto como el barbijo se humedezca, se debe cambiar por otro que esté limpio y seco.
12. No se debe volver a usar un barbijo desechable.



5. PAUTAS PARA LA ATENCIÓN Y CUIDADO DE USUARIOS/AS.

El eje de las acciones con los usuarios/as es el sostenimiento y continuidad de los cuidados en salud mental y la simultánea adopción de medidas de protección individuales y colectivas.

- Es importante el sostenimiento de rutinas que organicen la cotidianeidad.
- Se recomienda el uso de barbijos comunes para el personal de salud que tiene asistencia directa de usuarios/as.
- Se recomienda evaluar la continuidad y adecuación de actividades grupales. Estas deberán ser realizadas en grupos no mayores a las 10 personas, en espacios abiertos o aireados y respetando la distancia entre las personas.
- En los casos en que sea posible se sugiere promover el contacto virtual y/o telefónico con familiares, allegados y/o acompañantes terapéuticos.
- Se recomienda establecer mecanismos de entrega de insumos personales y otros bienes que los/as usuario/as puedan necesitar, coordinando un lugar apto para dicho procedimiento, que no implique el ingreso al establecimiento de personas ajenas a la institución.
- De acuerdo a la particularidad de los/as usuarios/as, se recomienda que sean integradas/os a las actividades informativas y a las prácticas de cuidado colectivas.
 - Se favorecerá en todos los casos su propia comprensión y solidaridad y la participación activa. Conformer el espacio de comunicación de modo que los/as usuarios/as puedan formular preguntas y transmitir sus inquietudes.
 - En la información provista se debe enfatizar el aspecto vinculado al cuidado de la salud más que el peligro de la enfermedad.



- Es importante que la comunicación favorezca el cuidado y la empatía utilizando un lenguaje no estigmatizante que contribuya a fortalecer las estrategias de cuidado
- Las intervenciones deben estar siempre orientadas a contener y disminuir el miedo. Es fundamental transmitir tranquilidad.
- Remarcar el carácter temporal y transitorio de la situación y de las medidas tomadas.
- La información provista sobre COVID-19 debe ser transmitida en forma clara y simple y evaluando el impacto de las palabras utilizadas sobre cada una de las personas.
- En algunos casos se pueden realizar actividades que contribuyan con la comprensión de medidas preventivas, como por ejemplo la confección de material informativo o elementos de cuidado personal.
- Siempre deben utilizarse fuentes de información oficiales
- Evaluar los niveles de apoyo que requieran las personas para cumplir con las recomendaciones sanitarias y trabajar sobre las rutinas de cuidado de sí y de otros y la solidaridad.
- Promover acciones de cuidado mutuo especialmente en espacios comunes.
- Tener un rol activo en identificar y/o potenciar los lazos afectivos disponibles en pos de construir redes de solidaridad y apoyo.
- Prestar especial atención a la detección de situaciones de violencias. La necesidad de dar conocimiento y/o denuncia no está exceptuada por la emergencia socio-sanitaria



6. DEFINICIÓN DE CASO SOSPECHOSO

La detección de un caso de COVID-19 se hará de acuerdo con las siguientes definiciones operativas.

La definición de caso es dinámica y puede variar según situación epidemiológica por lo que **debe ser periódicamente actualizada**. Cualquier modificación será oportunamente comunicada a los equipos directivos quienes a su vez deberán garantizar la información para todos los/as trabajadores/as de la institución.

CASO SOSPECHOSO (al 26 de abril de 2020)

CRITERIO 1

Toda persona que presente:

- a- Temperatura de 37,5°C o más
- b- Uno o más de los siguientes síntomas: Tos, Odinofagia, Dificultad respiratoria, Anosmia/Disgeusia sin otra etiología que explique completamente la presentación clínica
- c- En los últimos 14 días haya estado en contacto estrecho con casos confirmados de COVID-19, o tenga un historial de viaje fuera del país o tenga un historial de viaje o residencia en zonas de transmisión local (ya sea comunitaria o por conglomerados) de COVID-19 en Argentina*

CRITERIO 2

- a- **En zonas definidas CON transmisión local:** Todo paciente con diagnóstico clínico y radiológico de neumonía sin otra etiología que explique el cuadro clínico.
- b- **En zonas SIN transmisión local:** Todo paciente con infección respiratoria aguda grave (IRAG) (fiebre y síntomas respiratorios, con requerimiento de internación).



CRITERIO 3

Todo paciente que presente anosmia/disgeusia, de reciente aparición y sin otra etiología definida y sin otros signos o síntomas.

NOTA: Ante la presencia de este como único síntoma, se indicará aislamiento durante 72 horas, indicando toma de muestra para diagnóstico por PCR, al tercer día de iniciado síntomas.

CRITERIO 4

Todo personal de salud, personal esencial¹ o adulto de 60 años o más residente en una institución cerrada que presente:

- a- Temperatura de 37,5°C, o
- b- Dos o más de los siguientes síntomas: tos, odinofagia, dificultad respiratoria, anosmia, disgeusia.

NOTA: ante la detección de casos sin temperatura de 37,5°C, se indicará aislamiento durante 72 horas, indicando toma de muestra para diagnóstico por PCR, al tercer día de iniciados los síntomas.

*** Zonas de transmisión local en Argentina:**

- Ciudad Autónoma de Buenos Aires
- Provincia de Buenos Aires. En los siguientes municipios correspondientes al Área Metropolitana:

Región Sanitaria V (completa): General San Martín, José C. Paz, Malvinas Argentinas, San Fernando, San Isidro, San Miguel, Tigre, Vicente López, Campana, Escobar, Exaltación de la Cruz, Pilar, Zárate

¹ Se considera personal esencial: - Fuerzas de seguridad y Fuerzas armadas - Personas que brinden asistencia a personas mayores



Región Sanitaria VI (completa): Almirante Brown, Avellaneda, Berazategui, Esteban Echeverría, Ezeiza, Florencio Varela, Lanús, Lomas de Zamora, Quilmes

Región Sanitaria VII (completa): Hurlingham, Ituzaingó, Merlo, Moreno, Morón, Tres de Febrero, General Las Heras, General Rodríguez, Luján, Marcos Paz.

Región Sanitaria XI en los siguientes municipios: Berisso, Brandsen, Cañuelas, Ensenada, La Plata, Presidente Perón, San Vicente

Región Sanitaria XII La Matanza

- Provincia del Chaco
- Santa Fe: Ciudad de Santa Fe - Rosario
- Córdoba: Ciudad de Córdoba - Alta Gracia - Río Cuarto
- Tierra del Fuego: Ushuaia
- Río Negro: Bariloche, Choele Choel, Catriel, Cipoletti

Transmisión por conglomerados:

Provincia de Santa Fe: Rafaela

Provincia de Córdoba: Ciudad de Córdoba, Alta Gracia, Río Cuarto

Provincia de Neuquén: Loncopue

Protocolo del Ministerio de Salud de la provincia para la actuación frente a un caso sospechoso: <https://portal-coronavirus.gba.gob.ar/es/efectores-de-salud>

Recomendaciones para el traslado de un paciente sospechoso o confirmado:

<https://portal-coronavirus.gba.gob.ar/es/efectores-de-salud>





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: RECOMENDACIONES PARA INSTITUCIONES CON INTERNACIÓN DE PERSONAS
POR MOTIVOS DE CONSUMO PROBLEMÁTICO D
E SUSTANCIAS EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR COVID-19

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 29 pagina/s.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2020.05.15 13:54:15 -03'00'

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL,
serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2020.05.15 13:54:15 -03'00'